

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (5) de junio de dos mil vientes (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Solicitante	DIANA MARCELA OSORIO PULGARIN
Persona que requiere Apoyos	MISHELL ANDREA TORRES OSORIO
Radicado	056973184001 - 2022 – 00305– 00
Providencia	Auto # 730 fija fecha para la realización de audiencia

Vencido el término de traslado con respecto a la “Valoración Judicial de Apoyos”, se cita a las partes a la audiencia oral de que trata el art.372 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 392 *ibídem*, la cual se llevará a cabo de manera presencial, **el 21 del mes de junio de 2023, a las 10: AM**, en la que se adelantará la AUDIENCIA concentrada de que trata el art.372 y 373 *ibídem*, es decir se agotará tanto la audiencia inicial como la de instrucción y juzgamiento.

Se convoca entonces a las partes para que concurran a la citada audiencia, se practicarán a continuación los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se evacuará la prueba solicitada por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 10 del art.372 *ibídem*, se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 Documental: se tendrán como tales las aportadas con el líbello genitor

1.2 Testimonial: La parte demandante no solicito pruebas

PRUEBAS PARTE DEMANDADA (curador ad litem)

- No solicito pruebas

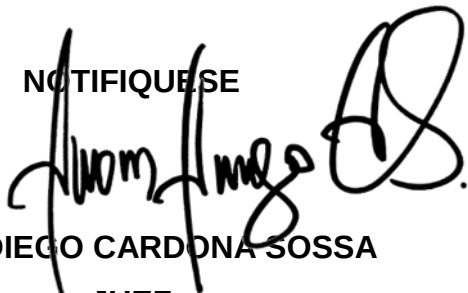
DE OFICIO:

- El despacho decreta como prueba de oficio el testimonio de la señora DIANA

MARCELA OSORIO PULGARIN

Se previene a las partes que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 078 fijado el 6 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f48ffb5c68526417db3a91d0a926553c717fa28778431a172364fe18b811f5**
Documento generado en 05/06/2023 11:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>